

ACUERDO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA AUDITORIA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO (AGPE) Y LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (CGR)

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 08 días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro, entre la **AUDITORIA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO**, en adelante denominada **AGPE**, representada en este acto por el Señor **ALBERTO CABRERA VILLALBA**, en su carácter de Auditor General del Poder Ejecutivo, designado como tal por Decreto del Poder Ejecutivo N° 321 de fecha 13 de setiembre de 2023, con domicilio en las calles Juan Bautista Alberdi N° 972 c/ Manduvirá, de la ciudad de Asunción y la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, en adelante denominada **CGR**, representada en este acto por el Señor **CAMILO BENÍTEZ ALDANA**, en su carácter de Contralor General, en virtud del juramento prestado ante la Honorable Cámara de Diputados en fecha 25 de abril de 2019 en cumplimiento de los Arts. 4° y 21° Inc. a) de la Ley No. 276 “*Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República*”, con domicilio en la calle Bruselas N° 1.880 de la ciudad de Asunción, en el marco de sus respectivas atribuciones, facultades constitucionales y legales, convienen en suscribir un Acuerdo Especifico de Cooperación Interinstitucional; y,

CONSIDERANDO

Que, la **AGPE** y la **CGR** en fecha 08 del mes de marzo del año dos mil veinticuatro han firmado un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, el cual tiene por objeto “*establecer un marco de cooperación interinstitucional entre las partes, en aras de la cooperación mutua en el ámbito de sus respectivas competencias*”.

Que, conforme a lo establecido en la Cláusula Segunda de las Actividades Específicas del citado instrumento, señala “*Las acciones concretas de colaboración que se deriven de la aplicación del presente Convenio, serán concretadas y asentadas en acuerdos específicos y/o protocolos de actuación, conforme la regulación de cada institución. Estos acuerdos específicos y/o protocolos de actuación serán parte constitutiva del presente convenio para todos los efectos y contendrán como mínimo: objetivo de acuerdo, los resultados esperados, el cronograma, los procedimientos, financiamiento y el responsable por cada institución*”.

Que, la **CGR** por Resolución **CGR N° 377/2016** adoptó la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015.

Que, la **AGPE** por Resolución **AGPE N° 326/2019** adoptó la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP:2015.

Que ambas instituciones han tenido experiencias exitosas de cooperación mutua en diversos ámbitos de trabajo, por todo lo cual

ACUERDO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA AUDITORIA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO (AGPE) Y LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (CGR)

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente Acuerdo Específico tiene por objeto evaluar conjuntamente el grado de implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno MECIP:2015 en las instituciones públicas de la República del Paraguay, dentro del ámbito de competencia de cada institución parte.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LOS RESULTADOS ESPERADOS

Se espera obtener una evaluación integral conjunta, en el marco de las competencias institucionales de las partes, del grado de implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno MECIP:2015. Asimismo, los resultados obtenidos quedarán plasmados en los respectivos informes institucionales.

CLÁUSULA TERCERA: DE LAS ACTIVIDADES Y DEL CRONOGRAMA

Todas las actividades que se realizarán en el marco del presente Acuerdo serán consensuadas y aprobadas por ambas partes y elevadas a las Máximas Autoridades Institucionales para su aprobación final, conforme los procedimientos internos de cada institución. Dichas actividades estarán acompañadas del cronograma de trabajo correspondiente, el cual cumplirá con los mismos atributos mencionados anteriormente.

CLÁUSULA CUARTA: DE LOS PROCEDIMIENTOS, MECANISMOS Y METODOLOGÍAS DE TRABAJO

Los procedimientos, mecanismos y metodologías de trabajo a ser implementados en el marco del presente Acuerdo estarán regidos por los lineamientos internos institucionales de las partes y debidamente informados a la contraparte. De igual manera podrán ser aplicados procedimientos homologados que así lo consideren los equipos técnicos designados, previo consenso y aprobación por los mismos, los cuales contarán con la aprobación final de las Máximas Autoridades Institucionales.

CLÁUSULA QUINTA: DEL FINANCIAMIENTO

Para el cumplimiento de los compromisos propuestos, las partes acuerdan realizar sus acciones en permanente y coordinada cooperación, financiando las actividades según disponibilidad presupuestaria.

ACUERDO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA AUDITORIA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO (AGPE) Y LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (CGR)

CLÁUSULA SEXTA: DE LOS RESPONSABLES

Para el desarrollo adecuado del objeto propuesto en el presente Acuerdo Específico, se establece una Coordinación Interinstitucional que estará integrado por el Titular de la Dirección General de Control Interno de la AGPE y por el Titular de la Dirección General de Control Gubernamental de la CGR.

En prueba de conformidad firman las partes, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, previa lectura y ratificación del contenido en el lugar y fecha consignados precedentemente.



Camilo Benítez Aldana
Contralor General
Contraloría General de la
República



Alberto Cabrera Villalba
Ministro Auditor General
Auditoría General del Poder
Ejecutivo